

BONIFICACIÓN POR FAMILIA/VIVIENDA NUMEROSA

Quién puede beneficiarse

- Familias numerosas.
- Viviendas habitadas por más de cuatro personas empadronadas.
- Únicamente se bonificará la vivienda habitual.
- Ambas bonificaciones no son compatibles.

Qué documentación se debe aportar

- Impreso de solicitud de bonificación de factura de consumo.
- Número de contrato de suministro de agua.
- Es necesario que el solicitante acepte los tratamientos de datos indicados en el reverso de la solicitud.

Familia numerosa:

- Título de familia numerosa en vigor o en su defecto, certificación de familia numerosa expedida por la Consejería correspondiente que tenga asumida la competencia en la materia.
- En los casos en los que el domicilio que consta en los documentos reseñados anteriormente no coincida con la vivienda habitual objeto de la bonificación, deberá acompañar el correspondiente certificado de empadronamiento.

Vivienda numerosa:

- Certificado de empadronamiento o documento equivalente, correspondiente a la vivienda objeto del contrato, expedido por el Ayuntamiento donde se encuentra ubicada la vivienda o por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.

Dónde puedo solicitarlo

- Oficina virtual • <https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es>
- Correo electrónico • clientes@canaldeisabelsegunda.es
- Por correo postal • **C/ Santa Engracia 125, 28003 Madrid**
- Por fax • **915 451 430**
- Personándose en cualquiera de los **centros de atención al cliente**.

Cuándo se aplica la bonificación

- A partir de la siguiente facturación emitida desde la fecha de presentación de la solicitud de bonificación y documentación exigida.
- Esta bonificación se disfrutará durante el periodo de tiempo en que el titular del contrato o usuario del suministro permanezca en dicha situación. En el caso de Familias Numerosas, el plazo será el que conste como fecha de fin de la vigencia del Título aportado. Canal de Isabel II, Sociedad Anónima podrá adoptar medidas para actualizar la información acerca de la permanencia del usuario en dicha situación.

Nota: Las circunstancias que deberán concurrir para su aplicación se establecen en la Orden de Tarifas Vigente en cada momento. Puede consultar dicha orden en el apartado clientes, bonificaciones en la tarifa de agua de nuestra Oficina virtual.

CENTROS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Oficinas comerciales

Municipio	Dirección	Días de apertura
Madrid		
- Central	Calle de José Abascal, 10. Esquina C/ Santa Engracia	De lunes a viernes
- Ciudad Lineal	Calle de Alcalá, 445	De lunes a viernes
Aranjuez	Calle del Rey, 64	De lunes a viernes
Arganda del Rey	Calle de Silos, 2	De lunes a viernes
Collado Villalba	Calle de Batalla de Bailén, 8	De lunes a viernes
Colmenar Viejo	Calle de Corazón de María, 4	De lunes a viernes
Fuenlabrada	Calle de la Estación, 1	De lunes a viernes
Majadahonda	Calle del Cristo, 10	De lunes a viernes
Móstoles	Avenida del Dos de mayo, 64	De lunes a viernes
Parla	Calle de Carlos V, 25	De lunes a viernes
Torrejón de Ardoz	Plaza Mayor, 15	De lunes a viernes

Horario de apertura

Oficina central

Invierno De lunes a viernes: de 08:30 a 18:30 horas.
Verano (julio y agosto) De lunes a viernes: de 08:30 a 14.30 horas.

Resto de oficinas

Invierno De lunes a viernes: de 08:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Verano (julio y agosto) De lunes a viernes: de 08:30 a 15:00 horas.

Información básica sobre Protección de Datos

Responsable	Canal de Isabel II, S.A.
Finalidad	Tramitar su solicitud de bonificación en factura de consumo, solicitar la documentación requerida, comprobar la veracidad de la misma y remitirle la contestación que proceda e información acerca de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua que prestamos.
Legitimación	Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, interés legítimo en la distribución de las bonificaciones a las personas que cumplan los requisitos exigidos al objeto de bonificar las tarifas aprobadas por las ordenes de tarifas, cumplimiento de una misión realizada en interés público en cuanto a la distribución de los recursos, obligación legal.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal, pudiéndose facilitar datos de carácter personal a las Administraciones Públicas y organismos oficiales (por ejemplo, a la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos donde radique la finca, etc.) para verificar la exactitud y vigencia de la información aportada y/o para comprobar la concurrencia de los requisitos exigidos para el reconocimiento y/o mantenimiento de la bonificación. La presentación de la solicitud de bonificación implica que el solicitante consiente igualmente, a que Administraciones Públicas y organismos oficiales (por ejemplo, la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos donde radique la finca, etc.), faciliten a Canal de Isabel II, S.A. información con datos de carácter personal al objeto de confirmar la concurrencia de los requisitos exigidos para el reconocimiento y/o mantenimiento de la bonificación en las tarifas de agua. En el supuesto de que la solicitud de bonificación vaya dirigida al suministro de una vivienda que sea abastecida a través de una toma colectiva que sea destinada exclusivamente a vivienda de una misma finca, será necesario facilitar la dirección concreta de la finca bonificada a los órganos de gobierno de la comunidad de Propietarios (administrador, presidente, etc.) de otro modo no se podrá gestionar la bonificación dado que existe un único contrato.
Derechos	Acceder, rectificar, oponerse y/o suprimir los datos, así como otros derechos de conformidad con lo explicado en la información completa de protección de datos.

Pueden obtener la información completa de protección de datos en el apartado de privacidad de la oficina virtual, en la página web www.canaldeisabelsegunda.es, o bien solicitándolo a la Delegada de Protección de Datos en la dirección privacidad@canaldeisabelsegunda.es